

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTHAYAS		
24 JUL 2003		
SIC D	3468	1345

# Proyecto de ley

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

**Artículo 1°:** Sustitúyase el artículo 3° de la Ley N.° 25.200, por el siguiente:

“ Las personas evaluadas, tendrán derecho a solicitar los nombres de los jurados que los evaluaron, las instituciones deberán remitir la información en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas sin posibilidad de abstenerse a brindar la misma.”

**Artículo 2°:** De Forma.

CECILIA L. DE GONZALEZ CABAÑAS  
DIPUTADA NACIONAL